



Resolución Ministerial N° 206-2012-MC

Lima, 24 MAYO 2012

Visto, el Informe N° 200-2012-OGPP-SG/MC del 15 de Mayo de 2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Universidad Privada Antenor Orrego, por la suma de S/. 20 500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC del 28 de diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 0040-2012-R-UPAO del 29 de marzo de 2012, el Rector de la Universidad Privada Antenor Orrego comunicó a la Unidad Ejecutora: 003 Zona Arqueológica de Caral, la autorización de una donación por S/ 20 500,00, para la presentación de la exposición museográfica en la ciudad de Trujillo, lo que se corrobora conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2257-2012-R-UPAO del 16 de abril 2012;

Que, mediante Memorandum N° 004-2012/MC-UE.003-OAF-TES del 03 de mayo 2012, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora: 003 Zona Arqueológica de Caral, confirma el depósito de la donación efectuada por la Universidad Privada Antenor Orrego, en la Cuenta Corriente N° 068-235642 - Donaciones y Transferencias por S/. 20 500,00;



Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de recursos monetarios deberá registrarse en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la donación efectuada por la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO, por el importe de S/. 20 500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), e incorporar dicha donación dineraria al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a favor de la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Directiva N° 007-2011-SG/MC, Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación de donaciones de bienes muebles a favor del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Resolución Ministerial 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 003 Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial N° 206-2012-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aceptación

Aceptar y agradecer la donación de S/. 20 500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO, en el marco de la exposición museográfica "Caral, la civilización, más antigua de América. Símbolo de Identidad e Integración Nacional".

Artículo 2° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral, para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 20 500,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

(En Nuevo Soles)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro:	13 Donaciones y Transferencias
1.5	Otros Ingresos
1.5.4	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídica
	<u>20,500</u>

TOTAL INGRESOS 20,500
=====

EGRESOS

Sección Primera:	Gobierno Central
Pliego:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora:	UE 003 Zona Arqueológica de Caral
Programa Presupuestal:	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
Producto:	Sin Producto
Actividad:	Preservación del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias



GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3 Bienes y Servicios

20,500

TOTAL EGRESOS

20,500

=====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General y Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica de Caral, para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

